"CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)" - SBCC MITIC UEP PAAD N° 01 /2021 - ID N° 389.005, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.

CONVENIO DE PRÉSTAMO 4650/OC – PR

ORDEN DE PROCEDER

Contrato N° 85/2023

El 13 de febrero de 2023, fue suscripto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y la firma Sociedad de Asesorías Desarrollos Consultorías y Capacitación Ltda (ADEVCOM), el Contrato N° 85/2023, referente al llamado a "Consultoría para los Servicios de Actualización y Migración de la Plataforma del Servicio Nacional de Catastro – Sistema de Explotación Catastral (SIECA), en el Marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital", emergente del proceso de adquisición SBCC 01/2021.

Habiéndose entregado, en tiempo y forma las Declaraciones Juradas de disponibilidad de los expertos claves, como así también la póliza, que de conformidad a la CEC 14.1 cumpliéndose durante los 24 meses de puesta en producción y los 2 meses para servicios post-implementación para el mantenimiento de correcciones y aprobaciones finales (vigencia desde el 13/02/2023 hasta el 13/04/2025), quedando pendiente la cobertura de 2 meses para cierre administrativo; totalizando un plazo contractual de 28 meses.

En concordancia a la CEC 24.1, el Seguro de Responsabilidad Profesional, deberá contar con la cobertura: "…a) Hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del periodo de vigencia del contrato (13/07/2025); b) De al menos 12 meses, y deberá ser renovada por el Consultor, treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte del MITIC…".

Ing. Klaus Pistilli
Dir. Gral. de Gobierno Electrónico
Viceministerio TIC - MITIC

Atendiendo a lo expuesto, la firma ADEVCOM conforme cumpla con la ejecución del plan de trabajo, deberá realizar los endosos que sean necesarios a fin de otorgar la cobertura completa a la vigencia contractual más los 30 días posteriores a la fecha de finalización.

Por lo tanto, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, II. Condiciones Generales del Contrato, B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato. 11. Entrada en Vigor del Contrato. 13. Iniciación de los Servicios y en concordancia con III. Condiciones Especiales de Contrato, y de conformidad a la Cláusula 13.1. Iniciación de los Servicios, se emite la ORDEN DE PROCEDER para el inicio de la ejecución de la consultoría referida, siendo el número de días: dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Proceder.

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de marzo del año 2023.

Ing. Klaus Pistilli
Administrador del Contrato
Director General de Gobierno Electrónico
Viceministerio de TIC – MITIC

Luis Vera P.
14.03.2023